

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2022.00793.00
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A. con Nit.860.035.827-5
DEMANDADO: CRISTIAN DE JESUS CAMACHO RESTREPO con C.C. 1.082.862.219



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Hoy, Once (11) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita Secretaria en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 4 de mayo del 2023, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$ 1.239.739
Sin gastos	\$ 0
SUMAN	\$ 1.239.739

UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.239.739).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO 2022.00793.00
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS S.A. con Nit.860.035.827-5
DEMANDADO: CRISTIAN DE JESUS CAMACHO RESTREPO con C.C. 1.082.862.219

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Hoy, Once (11) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), paso este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 4 de mayo del 2023. Provea.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Once (11) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 038 de fecha de 12 de mayo de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57c0ccee493dc53521849f71ba524d5edf4a63bbebec39c4ab5401ce1807f76**

Documento generado en 11/05/2023 04:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>